

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmcleencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2016-0066-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: NASLY ALMEIDA ARIZA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, hoy 1 de diciembre de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la adición a la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día veintiséis (26) de agosto del 2022, y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el Juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

Cc

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b280878f58eba7648dbb599baf64cc17788845c365848f60ad5c29d74ad447e**
Documento generado en 01/12/2022 04:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>